

**RESOLUCIÓN No.633 del 24/09/2024**

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 601 DEL 12/09/2024 LA CUAL RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION UNIDOS SIEMPRE POR COLOMBIA - FUNUNISIEMCO con NIT No.901-461-892-9, RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA Y APRUEBAN SUS ESTATUTOS."**

**LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7ª de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0987 de 2012, la Ley 1098 de 2006 y la Resolución No. 3899 de 2010, reformada por las Resoluciones No.3435 de 2016, No.8282 de 2017, No.5495 de 2018 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, numeral 8o. de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgar Licencia de Funcionamiento a las Instituciones y Establecimientos de Protección al menor de edad y a la familia, y señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento a dichas instituciones.

Que el artículo 16 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las Instituciones Públicas o Privadas de protección al menor y a la familia, cualquiera sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos por el Instituto.

Que la entidad denominada **FUNDACION UNIDOS SIEMPRE POR COLOMBIA - FUNUNISIEMCO con NIT No.901-461-892-9** es una entidad sin ánimo de lucro y cuenta con Personería Jurídica vigente, reconocida mediante la Resolución No.601 del 12 de septiembre de 2024, por parte de ICBF, Regional Risaralda y tiene sus Estatutos vigentes.

Que, mediante escrito radicado mediante Orfeo No20245540000091412 del 18/09/2024 presentado por el señor JEILER PALACIOS PALACIOS en calidad de Representante legal de la **FUNDACION UNIDOS SIEMPRE POR COLOMBIA -**

**RESOLUCIÓN No.633 del 24/09/2024**

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 601 DEL 12/09/2024 LA CUAL RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION UNIDOS SIEMPRE POR COLOMBIA - FUNUNISIEMCO con NIT No.901-461-892-9, RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA Y APRUEBAN SUS ESTATUTOS."**

**FUNUNISIEMCO con NIT No.901-461-892-9** solicitar hacer la corrección en la **RESOLUCION 601 DEL 12/09/2024 LA CUAL RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION UNIDOS SIEMPRE POR COLOMBIA - FUNUNISIEMCO con NIT No.901-461-892-9, RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA Y APRUEBAN SUS ESTATUTOS."** En el **ARTICULO PRIMERO**, se fue un numero adicional en la dirección: Cra 4 No 231-31, por Cra 4 No 23-31 YESQUITA QUIBDO – CHOCO y en el **ARTICULO TERCERO**, se consignó la palabra RECONOCER, por la palabra RECONOCER.

En consecuencia, la directora encargada de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo **ARTICULO PRIMERO**, el cual quedará así:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconoce Personería Jurídica y vincular al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, a la institución denominada **FUNDACION UNIDOS SIEMPRE POR COLOMBIA - FUNUNISIEMCO**, con NIT No 901-461-892-9, con domicilio la carrera 4 No 23-31 barrio YESQUITA del Municipio Quibdó de Choco - Colombia institución sin ánimo de lucro, constituida mediante

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el artículo **ARTICULO TERCERO**, el cual quedará así:

**ARTICULO TERCERO: INSCRIBIR y RECONOCER** al señor **JEILER PALACIOS PALACIOS** identificado con la cédula de ciudadanía No.1.077.466.111 de QUIBDO – CHOCO en el cargo de **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL** y a los demás miembros de la Junta, conformada por la señora **MARIA DELIA PALACIOS MOSQUERA** identificada con la cédula de ciudadanía No.1.077.444.522 de QUIBDO – CHOCO en el cargo de **VICEPRESIDENTA**, el señor **SERGIO PALACIOS PALACIOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.010.024.159 de QUIBDO - CHOCO en el cargo de **SECRETARIO**, la señora **YESENIA GAMBOA PALACIOS** identificada con la cedula de ciudadanía No 1.003.970.917 de QUIBDO – CHOCO en el cargo de **TESORERA**; la señora **YENIFER GAMBOA PALACIOS** identificada con la cédula de ciudadanía No 1.193.369.047 de QUIBDO - CHOCO en el cargo de **FISCAL**, el señor **LUIS CARLOS RODRIGUEZ PALACIOS** identificado con la cédula de ciudadanía No 12.021.247 de QUIBDO - CHOCO en el cargo de **VOCAL I**, la señora **MARIA FELINA PALACIOS PALACIOS** identificada con la cédula de ciudadanía No 434.92.107 de BOLIVAR -CHOCO en el cargo de **VOCAL II**, la señora **DANNY MOSQUERA PALACIOS** identificado con

RESOLUCIÓN No.633 del 24/09/2024

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 601 DEL 12/09/2024 LA CUAL RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION UNIDOS SIEMPRE POR COLOMBIA - FUNUNISIEMCO con NIT No.901-461-892-9, RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA Y APRUEBAN SUS ESTATUTOS."**

la cédula de ciudadanía No 1.004.010.926 de QUIBDO - CHOCO en el cargo de **VOCAL III** y el señor **DIEGO LUIS MOSQUERA MURILLO** identificado con la cédula de ciudadanía No 11.805.986 de QUIBDO - CHOCO en el cargo de **VOCAL IV**.

**ARTICULO TERCERO:** Los demás artículos de la Resolución: No.601 del 12/09/2024 quedan vigentes.

**ARTICULO TERCERO:** Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de las instalaciones de la entidad **FUNDACION UNIDOS SIEMPRE POR COLOMBIA - FUNUNISIEMCO**, con NIT No 901-461-892-9, copia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, la presente Resolución, al señor **JEILER PALACIOS PALACIOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1077466111 de QUIBDO - CHOCO, como Representante Legal de la **FUNDACION UNIDOS SIEMPRE POR COLOMBIA - FUNUNISIEMCO**, con NIT No 901461892-9, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante esta Sede Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

**ARTÍCULO QUINTO: Vigencia:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pereira, Risaralda, a los, 24/09/2024

  
**MARIA NYDIA HÉNAO CASTAÑO**  
Directora (E) Regional

Proyecto concepto legal ó: Rocio Sarralde Ortiz- Abogada Contratista Grupo Jurídico

Revisó: Ledia del Pilar Giraldo Ossa Coordinadora del Grupo Jurídico

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL  
DE LA RESOLUCIÓN No633 del 24/09/2024

En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las cuatro de la tarde (4:00PM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, el señor JEILER PALACIOS PALACIOS, identificado con la cédula de ciudadanía No.1077466111 de QUIBDO - CHOCO, como Representante Legal de la FUNDACION UNIDOS SIEMPRE POR COLOMBIA - FUNUNISIEMCO, con NIT No 901461892-9, del contenido de la **RESOLUCIÓN No.633 del 24/09/2024, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 601 DEL 12/09/2024 LA CUAL RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION UNIDOS SIEMPRE POR COLOMBIA - FUNUNISIEMCO con NIT No.901-461-892-9, RECONOCIMIENTOAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA Y APRUEBAN SUS ESTATUTOS."**

Se le entrega copia de la mencionada Resolución. El Notificado manifiesta que renuncia a términos de Ejecutoría.

Renuncio  
a terminos  
ejecutorios

EL NOTIFICADO

Jeiler Palacios Palacios

JEILER PALACIOS PALACIOS

Cédula de ciudadanía No.1077466111 de QUIBDO - CHOCO  
Representante Legal de la FUNDACION UNIDOS SIEMPRE POR COLOMBIA - FUNUNISIEMCO

LA NOTIFICADORA

  
ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ  
ABOGADA GRUPO JURIDICO

Pereira, Risaralda a los veinticinco (25) días de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realizó notificación personal, en la ciudad de Pereira a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las cuatro de la tarde (4:00 PM), ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, el señor JEILER PALACIOS PALACIOS, identificado con la cédula de ciudadanía No.1077466111 de QUIBDO - CHOCO, como Representante Legal de la FUNDACION UNIDOS SIEMPRE POR COLOMBIA - FUNUNISIEMCO, con NIT No 901461892-9, del contenido de la **RESOLUCIÓN No.633 del 24/09/2024, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 601 DEL 12/09/2024 LA CUAL RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION UNIDOS SIEMPRE POR COLOMBIA - FUNUNISIEMCO con NIT No.901-461-892-9, RECONOCIMIENTOAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVAY APRUEBAN SUS ESTATUTOS."**

El notificado renunció a términos, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.



LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA  
Coordinadora Grupo Jurídico